

ORDENANZA Nº 10547/2001.-
EXPTE.Nº 781/2001-H.C.D.

VISTO:

La presentación del Sr. Otello Adamo para la gestión de una Ordenanza de excepción en la subdivisión de su propiedad de Suburbio Sur.

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a la sanción de la Ordenanza Nº 10189/96 la Dirección de Catastro dio conformidad mediante visado previo a un proyecto de parcelamiento sobre Bulevar Julián Irazusta y Bulevar Martínez, con lotes aproximados de 10.00 m de frente.

Que la subdivisión propuesta en dos lotes de remanentes de los loteos comentados en el párrafo anterior, no introduciría un hecho nuevo en lo que hace a dimensiones de frente de las dos nuevas parcelas resultantes.

Que en la presentación del 10 de Diciembre de 2001, se informa la denegación por parte del Juez interviniente en el divorcio vincular del recurrente, de otra alternativa a la aquí propuesta, reiterando en la misma nota la ratificación de la mensura obrante en el expediente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1º.- APRUÉBASE con carácter de excepción la subdivisión propuesta en el Expediente Nº 781/2001, en dos lotes de 20.000 m2. y 33.311,00 m2. respectivamente, cuyo proyecto elaboró el Agrimensor Marcelo Darré, en Julio de 1999.

ART.2º.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 14 DE DICIEMBRE DE 2001.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.